

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791



AÑO LXXVII

Managua, D. N., Martes 31 de Julio de 1973

No. 167

**SUMARIO**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE</b>	
Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Amelia Alegría Tífer	Pág. 1649
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Carta de Naturalización Nicaragüense a Martha A. de Vilchez	1650
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acéptase Renuncia de Cónsul General de Nicaragua en San José, C. R.	1650
Promuévese a Rango de Ministro Consejero en Embajada de Nicaragua en México a Dr. Manuel I. Pérez A.	1650
Nómbrase Cónsul General de Nicaragua en San José, C. R.	1651
Organízase Delegación de Nicaragua a Conferencia General del OPANAL	1651
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Norma C. Gutiérrez C.	1651
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
Trasládase Pensión de Montepío de Sra. Aurora Valdivia v. de Sandoval a Norma de Pago del Depto. de Esteli	1652
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores Campesinos de Chinandega	1652

<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Luz Marina Valle López y Juana Cajina Moreira	Pág. 1654
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica	1656
Patente de Invención	1657
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates	1657
Títulos Supletorios	1658
Solicitudes de Donaciones de Solares	1659
Venta de Terrenos Ejidales	1659
Solicitud de Adopción de Menor Yolanda Vado S.	1660
Solicitud de Reposición Títulos de Acciones del Banco de América Para F. Alfredo Pellas	1660
Solicitud de Reposición Títulos de Acciones del Banco de América Para Antonio Lacayo Fiallos	1660
"Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. Solicita Reposición de Títulos Extraviados	1660
"Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." Solicita Reposición de Certificados de Acciones Extraviados	1660
Constitúyese Sociedad Fraccionadora Saravia Montealegre y Cia. Ltda.	1661
Sentencias de Divorcio	1661
Declaratorias de Herederos	1661
Citaciones de Procesados	1662
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1664
Indicador de "La Gaceta"	1664

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Amelia Alegría Tífer  
**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,**  
 a los habitantes de la República,  
 S a b e d :  
 Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 147  
 La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,  
**D e c r e t a :**  
 Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de **QUINIENTOS CORDOBAS** (\$500.00) a favor de la señora Amelia

Alegría Tifer, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Carlos José Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización  
Nicaragüense a Martha A.  
de Vílchez

Reg. 2221 — B/U 487359 — ₡ 90.00

"Nº 72.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.

Vista la solicitud de la señora Martha Alvarado de Vílchez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de Chinandega y originaria de La Lima, jurisdicción de San Pedro Sula, República de Honduras, para que con fundamento en el Arto. 18, numerales 2) y 4) de nuestra Constitución Política, se le reconozca su condición de ciudadana nicaragüense natural, por residir en nuestro territorio desde su infancia y ser hija además de la nicaragüense, ya fallecida, doña Tesla Valenzuela de Alvarado. Prueba los extremos de su petición con la documentación respectiva.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico. — Que la señora Martha Alvarado de Vílchez, de calidades conocidas, es nicaragüense natural, al tenor del Arto. 18, numerales 2) y 4) de nuestra Constitución Política. Désele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de Julio de 1973. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación."

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Acéptase Renuncia de Cónsul  
General de Nicaragua  
en San José, C. R.

"Nº 19

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

- 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en San José, República de Costa Rica, ha presentado la Señora Angela de Zelaya, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello."

Promuévese a Rango de Ministro  
Consejero en Embajada de  
Nicaragua en México a  
Dr. Manuel I. Pérez A.

"Nº 74

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Promover al rango de Ministro Consejero, al Doctor Manuel Ignacio Pérez Alonso, Consejero Cultural de la Embajada de Nicaragua en México.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y tres. —

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.— (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello.*”

Nómbrese Cónsul General de Nicaragua en San José, C. R.

“Nº 20

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

- 1º Nombrar a la Señora Griselda de Ortega, Cónsul General de Nicaragua en San José, República de Costa Rica.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *E. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello.*”

Organízase Delegación de Nicaragua a Conferencia General del OPANAL

“Nº 75

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), que tendrá verificativo en la ciudad de México, D. F., a partir del 21 de Agosto de 1973, en la siguiente forma: Representante: Señor Doctor Don Edgar Escobar Fornos, Embajador cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Representantes Alternos: Señores Don Octavio Lovo Paguaga; Doctor León Pallais Godoy; y Doctor Don José Sandino Arellano, Ministros Consejeros y Consejero, respectivamente, de la Embajada de Nicaragua;

y Asesores: Señores Licenciado Don Silvio Morales Ocón, Consejero y Doctor y Coronel G. N. Don Nicolás Valle Salinas, Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y tres — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello.*”

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Norma C. Gutiérrez C.

Reg. — R/F 487187 — \$ 75.00

Nº 4469

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la señorita *Norma Consuelo Gutiérrez Cerna*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

- 1º Extenderle a la señorita *Norma Consuelo Gutiérrez Cerna*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º Este Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

## Ministerio de Defensa

Trasládase Pensión de Montepío de la Sra. Aurora Valdivia de Sandoval a Nómina de Pago del Depto.

de Estelí

Nº XXXII

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

**A c u e r d a :**

- 1.—Trasladar la Pensión de Montepío que goza la Señora Aurora Valdivia v. de Sandoval, concedida por Acuerdo Ejecutivo del 4 de Marzo de 1930. Registrada bajo el Nº S—42 al Follío 334, la que actualmente se paga en Nómina de pago del Departamento de Managua, que salga en Nómina de pago del Departamento de Estelí.
- 2.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Enero de 1974.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 25 de Julio de 1973. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *E. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *L. Valle O.*, Secretario. — (f) *César N. Suazo*, Coronel G. N., Vice-Ministro de Defensa.

## Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores Campesinos de Chinandega

### C E R T I F I C A C I O N

Federico Escoto Sáenz, Jefe del Departamento de Asociaciones, de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. C E R T I F I C A: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CHINANDEGA". En la ciudad de Chinandega a las diez de la mañana del día primero de julio de 1973, reunidos los señores: Juan Montes, Santos Díaz, Javier Baltodano, Ramiro Quezada, Joaquín Medina, Lucas Plácido, Víctor Castillo, Edelberto Porras, Francisco Torres, Elías Almendárez, Hernán Saballos, Ramón Picado, Adolfo Rosales, Dionisio González, Carlos Corona, Raymundo Pérez, Juan Maldonado, Pedro Tercero, Máximo Castillo, Juan Hernández, Benito Torres, Emilio Mendoza, Luis López, Manuel Peraza, Pedro Luna, José Víctor Núñez, Arnulfo Romero, Felipe Guerrero, Ramiro Maldonado, Angel

Aguirre, Carlos Rodríguez, Francisco Gaitán, Antonio Mondragón, Gerardo Rodríguez, William Alí Paz, Sergio Castellón, Antonio Huete, Tomás Martínez, Ramiro Cruz, Marcio Guido, Humberto Castellón, Noel Guevara, José D. Franco, Aquiles Garrido, Pedro Dolmos, José G. Rodríguez, Domingo Méndez, Nelson Garrido, Eduardo Franco, Juan D. Pérez, Orlando López, José Carvajal, Jesús Méndez, Jesús Romero, Eduardo Chévez, Francisco Mondragón N., Narciso Quezada, Francisco Palacio, José Jirón, Damián Espinoza, William Méndez, Lorenzo Zapata, Miguel Trejos, Catalino Mendoza, Juan P. Rodríguez, Guillermo Solano, Julio Martínez, Luis Solano, Francisco Sánchez, Juan Lezcano, Manuel Salazar, Emilio Peralta, Ernesto Prado, Prudencio López, José A. González, Oscar Torres, Miguel Solano, Vernasconi Andino, Justino Carrillo, Carlos García, Alberto Martínez, Emencio Acuña, Pedro Muñoz, Alfonso Chévez, Augusto Acevedo, Francisco Soza, Cristóbal Guido, Gregorio Zamora, Alberto Medina, Francisco Moreno, Pedro García L., Eduardo Dinarte, Alberto Vallecillo, Armando Gil, Bartolo Mena, José A. Campos, Marcelino Gil, Alberto Espinoza, Víctor Cruz, José Gutiérrez, Adrián Rivas, Rosario Salazar, Carmen Acevedo, Roberto Caballero, Alfonso Estrada, Mario Ramírez, Angel Bonilla, Luis Alvarez, Juan López, José Alvarado, Pedro García M., José Chévez, Jorge A. Salinas, Pastor Valle, Armando Jiménez, Antonio Baltodano, Mariano Malta, Carlos Sierra, Juan R. Zeledón, Inocente Salgado, Miguel A. Palma, Félix Prado, Luis A. Paddilla, Félix Paz, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Trabajadores Campesinos. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE CHINANDEGA y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: Chinandega en la Casa del Obrero; el día primer domingo de cada mes. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Dr. Miguel Rodríguez Cáceres, que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS: En la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega a las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos setenta y tres. Reunidos en: Casa del Obrero Departamento de Chinandega, los suscritos fundadores del Sin-

dicato de Trabajadores Campesinos de Chinandega, Depto. de Chinandega, en presencia del Dr. Miguel Rodríguez Cáceres, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Trabajadores Campesinos de Chinandega. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Campo del departamento de Chinandega. Perteneció pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes, campesinos; b) Su tipo es, gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: campesinos; d) Por su extensión Jurisdiccional, Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Chinandega, y oye notificaciones en la casa de Federación de Obreros del Volante Chinandega. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto, cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeri-

das conforme la denominación, es decir ser, Trabajador del campo; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de ₡5.00 (Cinco Córdobas) y una cuota Mensual de ₡ 5.00 (Cinco Córdobas). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las diez de la mañana del día primer Domingo de cada mes, en la casa del Obrero de Chinandega, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten: Cinco miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Organización; g) Un Srio. de Relecciones Sociales; h) Una Junta de Vigilancia de dos Miembros. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para Resistencia; e) veinte por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada, Banco de América. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato

fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: \$100.00 (cien córdobas) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata de establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a la Cruz Roja Nicaragüense; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, José Chévez Ríos; Secretario de Actas, Félix Paz Fernández; Tesorero, Roberto Caballero Paiz; Secretario de Conflictos, Luis A. Padilla Berríos; Fiscal, Guillermo Solano Hernández; Srio. de Organización, Javier Baltodano O.; Srio. de Relaciones Sociales, Luis Solano Flores; Junta de Vigilancia: Edelberto Porras Hernández Juan R. Zeledón Díaz. Este Sindicato fue inscrito bajo el No. 62, página ciento sesenta y cinco, Tomo Segundo del Libro de Registro del Departamento de Asociaciones Sindicales en la ciudad de Managua, Distrito Nacional dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

*Federico Escoto h.,*  
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

## Tribunal de Cuentas

### Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Luz Marina Valle López y Juana Cajina Moreira

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta del Ciclo Básico San Juan del Sur, Departamento de Rivas, correspondiente al período Administrativo de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, llevada por la señorita Luz Marina Valle López, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

#### R e s u l t a :

##### I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, señor Adalberto Chow C., por auto de las ocho de la mañana del día quince de Junio de mil novecientos setenta, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las ocho y veinte de la mañana del día quince de Junio de mil novecientos setenta, al folio número trece, que el suscrito Contador Tramitador Pablo Rodríguez Pérez, verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día quince de Junio de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

##### II

Que en escrito del quince de Junio de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez y media de al mañana del día quince de Junio de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número catorce del presente expediente.

##### III

Que en escrito del dieciséis de Junio de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, don Reinaldo Baca C., ostentando el Poder correspondiente, pidió se el tuviera por personado en la presente instancia, co-

mo Apoderado del Cuentadante señorita Luz Marina Valle López, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del dieciséis de Junio de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número catorce, mandando a razonar el Poder, que legaliza su Personería Jurídica, y a correr los traslados de Ley.

## IV

Que en escrito que corre al folio número quince, presentado a las ocho de la mañana del día veintisiete de Junio de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Ciclo Básico San Juan del Sur, Departamento de Rivas, llevada por la señorita Luz Marina Valle López, quien sirvió el cargo de Tesorera del Ciclo Básico San Juan del Sur, en el periodo de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve a Enero de mil novecientos setenta, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

## C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el Defensor del Cuentadante señor Reinaldo Baca C., se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia del veintisiete de Junio de mil novecientos setenta, al reverso del folio número quince, se está en el caso de resolver.

## P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segundo Edición Oficial en vigencia y Decreto Eje-

cutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## F a l l a :

Apruébase la cuenta de la señorita Luz Marina Valle López, Tesorera del Ciclo Básico San Juan del Sur, Departamento de Rivas, correspondiente al período Administrativo comprendido del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve al mes de Enero de mil novecientos setenta, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Luz Marina Valle López, y a su Fianador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese Copia de esta resolución a los interesados, previa solicitud. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, y archívese.

*Pablo Rodríguez Pérez,*  
Contador Tramitador.

*Julio Zelaya G.,*  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta de la Administración de Rentas de Zelaya, correspondiente al periodo Administrativo del mes de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por Juana Cajina Moreira, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de Bluefields,

## R e s u l t a :

## I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Francisco J. Uriarte U., por auto de las ocho de la mañana del día ocho de Mayo de mil novecientos setenta, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día ocho de Mayo de mil novecientos setenta, visible al frente del folio número veintinueve, que el suscrito Tramitador Judicial Dr. José J. Brenes Arcia, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día ocho de Mayo de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

## II

Que en escrito del nueve de Mayo de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día diez de Mayo de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio treinta del presente expediente.

## III

Que en escrito del diez de Mayo de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Juana Cajina Moreira, expresando en su escrito ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del once de Mayo de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número treinta, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

## IV

Que en escrito que corre al folio número treinta y uno, presentado a las ocho de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta de la Administración de Rentas de Bluefields, llevada por la señora Juana Cajina Moreira, quien sirvió el cargo de Administradora de Rentas, en el período del mes de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y nueve, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

## C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta Cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte

la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia del primero de Junio de mil novecientos setenta, visible al reverso del folio número treinta y uno, se está en el caso de resolver,

## P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## F a l l a :

Apruébase la cuenta de la Administración de Rentas de Bluefields, Departamento de Zelaya, correspondiente al período Administrativo comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Juana Cajina Moreira y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacinado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados. Cópiense, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial, archívese.

*José J. Brenes Arcia,*  
Tramitador Judicial.

*Julio Zelaya G.,*  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 1906 — B/U 465 — Valor ₡ 135.00  
Carlos Bartolomé Fernández, mediante apoderado, solicita registro marcas:



Clase 24 (Vestuario)  
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Julio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 1901 — B/U 465195 — Valor ₡ 135.00  
 María García viuda de Maldonado e hijos, Co. Ltda., mediante apoderado, solicita registro marcas:



Clase 48.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Junio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1952 — B/U 465628 — Valor ₡ 45.00  
 Sears, Roebuck & Co., mediante apoderado, solicita marca:

“S E A R S”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta de Junio, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 1953 — B/U 465629 — Valor ₡ 45.00  
 Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado, solicita marca:

“B A N N E R”,

Para Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve de Junio, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 2222 — R/F 487320 — Valor ₡ 45.00  
 Antonio Puig, S. A., Mediante apoderado, solicita registro marca:

“E S T I V A L I A”

Clases: (6) y (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinticuatro de Julio, 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Patente de Invención

Reg. No. 1966 — B/U 473503 — Valor ₡ 90.00  
 Alfa Omega Sociedad Anónima de Publicidad, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

“SISTEMA DE ROTULOS ALFA OMEGA”

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 Julio de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 2185 — B/U 487016 — Valor ₡ 135.00

Once la mañana, nueve de Agosto próximo, local este Juzgado subastárase urbana ciudad de Nagarote, jurisdicción León, cincuentiséis varas: Oriente a Poniente y treintitris fondo; Norte a Sur, inscrita N° 27.895, asiento primero, folios 81 y 82, Tomo 357, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público del Departamento de León.

Base posturas: Cinco mil córdobas.

Ejecuta Martín Rivera Valdez a Gregoriana López v. de Blanco.

Juzgado 1° Civil de Distrito. Managua, veintitrés Julio, mil novecientos setenta y tres. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. No. 2210 — B/U 411740 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde diez agosto próximo subastárase rústicas esta jurisdicción.

Ejecuta: María Teresa Suárez Castro a Luis Solórzano.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Juigalpa, veinticinco julio mil novecientos setentitrés. — Octavio Flores H., Juez Local.

3 1

Reg. No. 2218 — B/U 411718 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde diez agosto próximo subastárase rústica, Municipio San Pedro Lóvago, cincuentiocho manzanas.

Ejecuta: Gabriel García a Diego Chavarría.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa, veintitrés julio mil novecientos setentitrés. — Octavio Flores, Juez Local.

3 1

Reg. No. 2206 — R/F 488317 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde ocho agosto corriente año subastárase mejor postor finca sita “El Tabaco”, jurisdicción Matagalpa, lindante: Oriente, Servando González; Occidente, Miguel Pérez; Norte, Sebastián Castro; Sur, Abraham Polanco.

Ejecuta: Pedro Blandón a Rafael Pérez.

Base: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve julio mil novecientos setentitrés. — Orlando Rizo M., Srio.

3 1

Reg. No. 2205 — R/F 488400 — Valor ₡ 90.00

Local este Juzgado, cuatro tarde, quince agosto corriente año, subastárase finca rústica cañada “Yale”, esta jurisdicción departamental, veinticinco manzanas, estos linderos: Oriente, Tomás Hernández Montenegro; Occidente, Francis-

co Montenegro Castro; Norte, Raymundo Castro; Sur, Victoriano Granados y Río Bul Bul.

Base: ₡ 1,500.00.

Ejecuta: Francisco Montenegro Castro a Narciso González Fley.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, julio veinticuatro, mil novecientos setentitrés. — O. Rizo, Srío.

3 1

Reg. No. 2231 — B/U 461341 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde diez agosto próximo remataráse mejor postor finca rústica situada en San Marcos este Departamento, tres cuartos manzana, lindante: Oriente, Nicolás Torres; Occidente, Juliana Castro; Norte, Antonia Lanzas; Sur, Tranquilino Lanzas.

Ejecuta: Edgard López contra Juliana Castro Herrera.

Base remate: Cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, julio veinticuatro, mil novecientos setentitrés. — Gladys Morazán B., Sria.

3 1

### Títulos Supletorios

Reg. 1822 — B/U 361805 — ₡ 45.00

Paula Sánchez de Acevedo solicita título urbano esta ciudad: Norte, Oriente, Calle; Sur, María Guevara; Este, Teófilo Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciséis Marzo mil novecientos setentitrés. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1932 — B/U 378680 — Valor ₡ 90.00

Luis Reyes Orozco, solicita título supletorio finca llamada Los Arroyos, setenta manzanas, Comarca El Jobo, San Miguelito, lindante: Norte, Francisco Ugarte, camino enmedio; Sur, Luis Vega Lovo, camino enmedio; Este, finca La Caña; y Oeste, Reyes Orozco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintisiete Junio, mil novecientos setentitrés. — H. G. Libby. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 3

Reg. No. 1931 — B/U 378679 — Valor ₡ 90.00

Luis Reyes Orozco solicita título supletorio finca en Comarca Los Angeles, jurisdicción San Miguelito, sesenta manzanas, limitada: Norte, Luis Reyes Orozco; Sur, El Lago; Este, Hilaria Báez; y Oeste, Remberto Mc Rea.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintisiete Junio, mil novecientos setentitrés. — H. G. Libby. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 3

Reg. No. 2108 — R/F 475321 — Valor ₡ 90.00

Compañía Marítima Mundial, S. A., solicita supletorio 2 lotes rústicos Monkey Point. 1o. limitado: Norte y Poniente, terrenos baldíos; Sur, A. Sánchez y otros; Oriente, Julio Wiest; y 2o. limitado: Oriente, Mar Caribe; Poniente, Julio Wiest; Norte, terrenos baldíos; Sur, Julio Wiest.

Oponerse.

Juzgado Distrito del Crimen y de lo Civil por

la Ley. Bluefields, julio once setentitrés. — M. A. Montalván, Secretario.

3 2

Reg. 2056 — B/U 478654 — ₡ 45.00

Argentina Chávez, solicita supletorio, finca Nargarote, lindante: Oriente, Abraham Medal; Poniente, Arturo Medal; Norte, Pedro López; Sur, Jesús Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil. León, diez Julio mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. 2057 — B/U 459271 — ₡ 45.00

Silvio Romero, solicita título lote terreno, barrio Domingazo esta ciudad, linderos: Norte, Trillo Arceyut; Sur, Calle; Oriente, Calle; Poniente, Juan Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve julio mil novecientos setentitrés. — Narciso Arévalo, Srío.

3 2

Reg. No. 2207 — B/U 483544 — Valor ₡ 45.00

José Quintín Espinoza Izaguirre, solicita supletorio cuarentinueve manzanas, Somoto: Oriente, Benito Núñez; Occidente, Norte y Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticuatro julio mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2208 — B/U 483543 — Valor ₡ 45.00

José Quintín Espinoza Izaguirre, solicita supletorio cuarentiocho manzanas, Somoto: Oriente, Benito Núñez; Occidente, Sur, el solicitante; Norte, Osmín Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticuatro julio mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2209 — B/U 471247 — Valor ₡ 90.00

Alejo Gutiérrez Camas, solicita supletorio, dos lotes esta jurisdicción: 1o.) Diecinueve manzanas. Oriente, Thelma de Espinoza; Occidente, Fidel Gutiérrez; Norte, Ramón Barreda; Sur, Eligio Castillo. 2o.) Cuatro manzanas: Oriente, Gregorio Castillo; Occidente y Sur, Ramón Barreda; Norte, Alejo Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veinticinco julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E.

3 1

Reg. No. 2210 — B/U 471249 — Valor ₡ 45.00

Félix Villarreyna unión José Calazans solicitan supletorio treinticinco manzanas, Condega: Norte, Bartolomé Hernández; Sur, Santa Teresa; Oriente, Víctor Hernández; Occidente, Río Pire.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veinticinco julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E.

3 1

Reg. No. 2211 — B/U 471248 — Valor ₡ 45.00

Carmen Lorente de Ruiz, solicita supletorio solar ciudad: Oriente, Tito Molina; Poniente, Carmen Lorente; Norte, Rosa viuda de López; Sur, Nicolás López.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veinticinco julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E.

3 1

Reg. No. 2212 — B/U 479105 — Valor ₡ 45.00

Juan José Urbina, supletorio veintitrés manzanas, Achuapa, rústico: Oriente, Desiderio Barahona; Poniente, Medardo Lira; Norte, Rosalío Urbina; Sur, camino, Rosalío Urbina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete julio mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Sro.

3 1

Reg. No. 2213 — B/U 483601 — Valor ₡ 45.00

José Quintín Espinoza Izaguirre, solicita supletorio cuarentiséis manzanas, Somoto: Oriente, Benito Núñez; Occidente, Norte y Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Julio, mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 2214 — B/U 483602 — Valor ₡ 45.00

José Quintín Espinoza Izaguirre, solicita supletorio, cuarenticinco manzanas, Somoto: Oriente, Sur, Marcelino Cárcamo; Occidente, Norte, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Julio, mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2083 — B/U 452327 — Valor ₡ 45.00

Manuel López, supletorio urbano, linda: Norte; Este y Oeste, Reynaldo Juárez; Sur, Fernando Oviedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, dieciséis julio mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Sro.

3 1

Reg. No. 2220 — B/U 493316 — Valor ₡ 45.00

Pablo Vicente Pérez Bendaña, solicita supletorio, solar urbano en San Marcos, limitado: Oriente, Rafael Uriarte; Poniente, Juan Barrios; Norte, solicitante; Sur, Escuela Anexa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintisiete Julio, setentitrés. — Armando Picado, Juez Distrito.

3 1

Reg. No. 2217 — B/U 378849 — Valor ₡ 90.00

Julio A. López Victor, solicita título supletorio, finca rústica, comarca El Almendro, cincuen-

ta manzanas, limitada: Norte, Rosendo Correa; Sur, Bartolo Burgos y hermanos; Este, Juan Lara, Daniel Sevilla; Oeste, Federico Brenes.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, tres Julio, mil novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. — Ronaldo Montiel, Srio.

Es conforme. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Reg. No. 2236 — B/U 359719 — Valor ₡ 45.00

Leonor Ruiz de Altamirano solicita supletorio, solar y casa: Oriente, Sucesión Margarita Espinoza; Occidente, Sur, Teodoro García; Norte, mediante camino, Ramón Cardoza.

Opóngase.

Juzgado Local Palacagüina veintisiete abril mil novecientos setentitrés. — Tomasa M. de López.

1

## Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 2232 — B/U 468931 — Valor ₡ 30.00

Gladys Uriarte de Miranda, solicita dónesele solar ubicado barrio La Virgen, esta ciudad, mide seiscientas varas cuadradas, lindantes: Norte, Amanda Torres de González; Sur, Julia Ramos; Occidente, Enecón Aguilar; Oriente, Pedro Herrera.

Opóngase término legal.

Matagalpa, trece de julio de mil novecientos setentitrés. — Tomás Mansell Solís, Alcalde Municipal. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

Reg. No. 2223 — R/F 488562 — Valor ₡ 30.00

Pedro Herrera Salgado, solicita dónesele solar, ubicado barrio La Virgen, esta ciudad, mide cuatrocientos setentidós varas cuadradas, lindantes: Norte, Callejón enmedio, Eustaquio Cruz; Sur, Manuel Montenegro, Guillermina González; Este, Esteban Espino; Oeste, calle enmedio, Juan Francisco González.

Opóngase término legal.

Tomás Mansell Solís, Alcalde Municipal. — Marcial Marquez Ceas, Secretario. Matagalpa, veinticuatro de julio de mil novecientos setentitrés. — Marcial Marquez Ceas, Secretario.

1

Reg. No. 2234 — B/U 488555 — Valor ₡ 30.00

Graciela Bravo de Martínez, solicita dónesele solar ubicado, barrio La Virgen, esta ciudad, mide doscientas ochenta varas cuadradas, lindante: Norte, Arcadia Castro; Sur, Guillermo Ortuño; Este, Isabel González Rivera; Oeste, calle enmedio, Ramón González.

Opóngase término legal.

Tomás Mansell Solís, Alcalde Municipal. — Marcial Marquez Ceas, Secretario. — Matagalpa, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres. — Marcial Marquez Ceas, Secretario.

1

## Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2088 — B/U 486187 — Valor ₡ 90.00

Juan Galán Sánchez, solicita venta terreno eji-

dal, cuatro hectáreas y fracción, Comarca de Esquipulas, sobre camino La Cuarezma, lindando así: Norte, Ignacio Edmundo Sotelo Dávila; Sur, José Eliseo Sotelo Dávila; Este, Encarnación Cuarezma; Oeste, Manuel Pérez y Julia Contreras.

Opóngase, quien tenga derecho, término de ley.

Dado Distrito Nacional, Managua, dieciséis de julio de mil novecientos setentitrés. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René S. Sánchez Velásquez, Notario Público.

3 2

Reg. No. 2087 — B/U 486186 — Valor ₡ 90.00

Alejo del Carmen Sotelo Dávila, solicita venta terreno ejidal, cuatro hectáreas y fracción, camino La Cuarezma, entre los siguientes linderos: Norte, José Eliseo Sotelo Dávila; Sur, Josefa Dolores Sotelo Dávila; Este, Encarnación Cuarezma; Oeste, Eugenio Andino.

Opóngase quien tuviere derecho término legal.

Dado Distrito Nacional, Managua, dieciséis de julio de mil novecientos setentitrés. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René S. Sánchez Velásquez, Notario Público.

3 2

### Solicitud de Donación de Solar

Reg. 2063 — B/U 437009 — ₡ 45.00

Rafaela Corea de Casco, solicita donación solar suroeste esta ciudad, fuera radio central, linda: Norte, Ramona Hernández; Sur, Francisco Vilchez; Oriente, Matilde Casco; Occidente, Francisco Padilla.

Opónganse.

Alcaldía Somoto, 12 julio 1973. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

### SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR YOLANDA VADO S.

Reg. No. 1860 — R/F 464543 — Valor ₡ 45.00

Alejandro César Miranda S. y Fidelia Esther Miranda, solicitan adoptar menor Yolanda Vado Samayoa.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado 3o. Civil Distrito. Managua, diecinueve junio, mil novecientos setentitrés. — Guillermo Argüello Poessy.

3 3

### SOLICITUD DE REPOSICION TITULOS DE ACCIONES DEL BANCO DE AMERICA PARA F. ALFREDO PELLAS

Reg. No. 2100 — B/U 475493 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América avisa accionistas y público, se ha solicitado reposición títulos acciones extraviadas:

Nos.	Beneficiario	Cantidad
1036	Francisco Alfredo Pellas	104
217	" "	520
1572	" "	104
1756	" "	1
2050	" "	156
2418	" "	338
540A	" "	156
		<u>1.379</u>

Managua, D. N., julio 14, 1973.

3 2

### SOLICITUD DE REPOSICION TITULOS DE ACCIONES DEL BANCO DE AMERICA PARA ANTONIO LACAYO FIALLOS

Reg. No. 2099 — B/U 475494 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América avisa accionistas y público, se ha solicitado reposición títulos acciones extraviadas:

Nos.	Beneficiario	Cantidad
467A	Antonio Lacayo Fiallos	99
144	" "	330
965	" "	66
1234	" "	1
1502	" "	66
1749	" "	1
1968	" "	99
		<u>662</u>

Managua, D. N., julio 16, 1973.

3 2

### "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A." SOLICITA REPOSICION DE TITULOS EXTRAVIADOS

Reg. No. 2195 — B/U 487074 — Valor ₡ 180.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que los Títulos de Inversiones "Obligaciones Rentables Certificadas", emitidas por INDESA se han extraviado y que corresponden a la siguiente descripción:

Nos.	MONTOS	PLAZO	FECHA EMISION
3616-ID	₡ 20,000.00	5 años	14/NOV/71
4523-ID	" 20,000.00	5 años	23/AGO/72
5023-ID	" 6,311.80	1 año	9/FEB/73
2018-ID	" 10,000.00	5 años	15/AGO/69

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuarán las reposiciones, dejando sin valor los títulos originales, objeto de la misma.

Jorge Aguerri H.,  
Vice-Gerente.

3 2

### "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. SOLICITA REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES EXTRAVIADOS

Reg. No. 2196 — B/U 487074 — Valor ₡ 120.00

Se informa a solicitud de parte interesada que se han extraviado los siguientes Certificados de Acciones de INDESA:

N o m b r e	Nos.	Serie	Acciones Que Representa
Lic. Róger Fernández Holmann	0292	"C"	1
Lic. Róger Fernández Holmann	0315	"C"	1
Dr. Carlos Morales Carazo ..	0134	"C"	10
Dr. Carlos Morales Carazo ..	0213	"C"	5
Dr. Carlos Morales Carazo ..	0215	"C"	4
Dr. Carlos Morales Carazo ..	0330	"C"	4

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuarán las reposiciones dejando sin valor ni efecto legal alguno, los Certificados originales, objeto de la misma.

Jaime Morales Carazo,  
Secretario.

2 2

**Constitúyese Sociedad  
Fraccionadora Saravia  
Montealegre y Cía. Ltda.**

Reg. 1872 — B/U 464762 — ₡ 105.00

En cumplimiento de la Ley y para su debida publicación, pongo en conocimiento que a las dos de la tarde del cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Oficio Notarial del doctor Manuel Rosales Membreño, residente en Chinandega, nosotros: Félix Saravia Montealegre, Félix Saravia Callejas, Claudio Saravia Callejas, Mauricio Saravia Callejas, Jimmy Saravia Callejas, Ana Marcia de Fiallos, Silvio Saravia Callejas, Armando Saravia Callejas, Oscar Saravia Callejas y las menores María José, Adela del Socorro y María Lygia, todas de apellido Saravia Callejas, representadas por su padre Félix Saravia Montealegre, de conformidad a las Partidas de Nacimiento debidamente insertas en la escritura de constitución, formamos la Sociedad en nombre colectivo con responsabilidad limitada denominada "*Fraccionadora Saravia Montealegre y Compañía Limitada*" (F. R. A. C. S. A.) con domicilio en la ciudad de Chinandega y con un capital social de Diez Mil Córdobas. El plazo es de veinte años de duración. Fue inscrita bajo el número *Cuatrocientos Ochenta*, Asiento cero, páginas doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y doscientos ochenta y uno del Tomo veinte, Libro Segundo del Registro Público Mercantil y bajo número *Trece Mil Ciento Treinta y Uno*, páginas ciento noventa y ciento noventa y uno del Tomo cuarenta y tres del Libro de Personas del mismo Registro de este Departamento. Actúa en representación de la Sociedad el señor Félix Saravia Montealegre.

*Silvio Saravia Callejas,*  
Secretario.

**Sentencias de Divorcio**

Reg. 2117 — B/U 486584 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 17 de Julio de 1973, declaróse disuelto matrimonio de Víctor Alejandro Recalde Huembes —María Eugenia Lang Sacasa.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.—  
Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2121 — A/F 463317 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 3 de Julio 1973, declaróse disuelto matrimonio de Pablo Antonio Alvarez Morazán. — Digna Esperanza Saballos Obando.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. —  
Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2172 — B/U 486892 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a. m. 12 Diciembre de 1973, declaróse disuelto matrimonio de Armando José Gutiérrez Useda y Noé María del Rosario Delgado de Gutiérrez.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.—  
Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. 2173 — B/U 483156 — ₡ 15.00

Valeriano Cerda Velásquez, en unión Julio Cerda, solicita decláreseles únicos y universales herederos difunta esposa y madre respectivamente Luz Méndez de Cerda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintinueve Julio setentitrés. — Armando Picado, Juez Distrito.

1

Reg. 2197 — B/U 487205 — ₡ 30.00

María Matilde Robelo Callejas, en representación de sus hijos Eugenio, Leonte José, Carlos Alberto y Norma María del Socorro, todos apellido Barreto Robelo, solicita se les declare herederos de bienes dejados por Leonte Balmore Barreto Medrano.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y tres. — R. Duarte.

1

Reg. 2225 — B/U 485352 — ₡ 15.00

Gilberto Antonio Calderón solicita declá-

relese único heredero bienes, derechos, acciones, difunto padre Gilberto Calderón Quiñónez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Julio treinta, setentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. 2203 — R/F 471244 — ₡ 30.00

Eva Castelar viuda de Ventura, solicita decláresele heredera de Agustín Ventura, unión hijos: Estanislao, Suyapa, Freddy, Agustín, Elizabeth, Eva, Guillermo y Zoyla Ventura.

Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco Julio mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 2204 — R/F 487166 — ₡ 15.00

Angela Salas, unión hermanos solicita decláreseles herederos bienes dejados su padre Ponciano Salas.

Quien opóngase hágalo término de Ley.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veinticuatro Julio mil novecientos setentitrés. — L. Meléndez, Srio.

1

Reg. 2229 — R/F 487381 — ₡ 30.00

Florencia Isabel Jirón, unión Vicenta María, conocida por Leticia Jirón de Porras y Félix Miguel Jirón, solicitan decláreseles herederos de Gertrudis Jirón Alvarado, quien fue conocida socialmente por Tula Jirón.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., Julio veintiocho de mil novecientos setentitrés. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo F., Secretario.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. N° 217

Por primera vez se cita y emplaza a los

procesados, Marín Gutiérrez López, mayor de edad, soltero, agricultor y Julio César Poveda, de generales desconocidas, ambos del domicilio de San Rafael del Sur, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Samuel Gaitán Calero, quien fuera mayor de edad, casado y del domicilio de San Rafael del Sur; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo hacen, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio, caso no fueren a defenderse por sí mismos.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten, caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, D. N.; a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias Ramos. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — Dina V. Hooker C., Sria.

1

Reg. N° 218

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Luis López Velásquez, mayor de edad, soltero, chofer mecánico y de este domicilio para que en el término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones Graves cometidas en perjuicio del señor Medardo Quinto Mena, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararle rebelde si no lo hace, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, D. N., a los dos días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias Ramos. — Lourdes del Carmen, Sria.

Es conforme. Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arias Ramos, Juez 3° de Distrito del Crimen de Managua. — Marina Raudes Blandón, Sria.

1

---

Ref. 219

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Gregorio Granados, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Manuel Rodríguez Castro, de generales en autos, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — C. H. Vanegas Cajina. — Ana J. de Gutiérrez, Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

1

---

Reg. 220

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Agustín Reyes Barrera y Julio Arróliga, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Angel Arauz Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achuapa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes

dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Alfonso Sandino C. — Rodolfo Callejas G., Srio.

Es conforme con su original. León, diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Rodolfo Callejas G., Srio.

1

---

Reg. 221

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Rosa (varón) Cruz González, del domicilio de Matiguás de este Departamento y Ascencio Obando Rivas, del domicilio de Zelaya, este último soltero y el otro casado, los dos mayores de edad, agricultores y Francisco Obando y Nicasio Ortega Ochoa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de abigeato cometido en bienes propiedad del señor Domingo Calero Samper, de generales en autos, todos bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuviesen presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Matagalpa, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres. — C. H. Vanegas Cajina. — Ana J. de Gutiérrez, Sria.

1

---

Reg. 199

Por primera vez cito y emplazo al procesado Esteban Maldonado Pérez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de homicidio en Armando Castro Mendoza, de generales en autos, todo bajo los

apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — C. H. Vanegas Cajina. — Ana J. de Gutiérrez, Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

Departamento de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de robo con fuerza en las cosas en bienes de la señora María Emilia Mejía Morales, de generales en autos; todo bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y de surtir la sentencia que recaiga sobre él los mismos efectos que si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres. — C. Vanegas Cajina. — H. González M., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Hernaldo González Membreño, Secretario.

1

1

Reg. 222

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Carlos García Ramírez o Carlos Martínez u Orlando Bermúdez, de treinta y ocho años de edad, soltero, comerciante y del domicilio de San Rafael del Sur,

**INDICE DE "LA GACETA"**

*POR MATERIA*

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "I" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(continúa)

<i>LETRA "I"</i>	<i>Gaceta N°</i>	<i>Fecha</i>
<i>I N S S</i>		
Emítense Vales del Tesoro Nacional a favor del INSS	N° 89	Abril 24/72
Emítense Vales del Tesoro Nacional a favor del INSS	N° 90	Abril 25/72
Señálase semana del 24 de Abril de 1972 para iniciar cobranza de contribuciones de los afiliados al INSS en Chinandega y El Viejo . . . . .	N° 90	Abril 25/72
Extiéndese Aplicación de Seguro Social, en Rama de Invalidez, Vejez y Muerte a Empleados y Obreros de PROLACSA . . . . .	N° 108	Mayo 17/72
Emítense Vales del Tesoro Nacional a favor del INSS	N° 207	Sept. 11/72
Emítense Vales del Tesoro Nacional a favor del INSS	N° 233	Oct. 14/72
Emítense Vale del Tesoro Nacional a favor del INSS . .	N° 269	Nov. 25/72
Emítense Vale del Tesoro Nacional a favor del INSS . .	N° 276	Dic. 4/72
El INSS se denominará INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL . . . . .	N° 46	Marzo 1/73
Se reforma el Art. 70 de LEY ORGANICA DE SEGURIDAD SOCIAL . . . . .	N 66	Marzo 24/73

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**